I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001469

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 17 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2796/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/318/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1297/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoquinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de 2 de junio de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1297/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A EMPEZAR**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A EMPEZAR**, R.U.T. Nº65.039.665-0, con Personalidad Jurídica N°861-2011, representado por su Presidente don **Luis Rojas Villarroel,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$939.479.- (novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos)**.

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A EMPEZAR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para implementar su club, compra de cubrecamas, mesas, sillas, notebook e impresoras.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A EMPEZAR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001469

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A EMPEZAR,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR"

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** Personalidad Jurídica N°861-2011, R.U.T. N°65.039.665-0, representado por su Presidente don **LUIS ROJAS VILLAROEL ,**

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1297/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR".** Una subvención de $939.479.- (novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para implementar su club, compra de cubrecamas, mesas, sillas, notebook e impresoras.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUIS ROJAS VILLAROEL ,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR"
p.p. LUIS ROJAS VILLAROEL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV